

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Polimodal y Superior

SANTA ROSA, 7 de mayo de 2009.-

VISTO:

La implementación de Postítulos Docentes por parte de los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Resolución Nº 1240/01 del Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa establece condiciones y procedimientos para la presentación y evaluación de proyectos de Postítulos Docentes y posibles áreas formativas para los mismos;

Que es preciso establecer disposiciones generales para el desarrollo y la implementación de Postítulos Docentes y modelos unificados para la certificación de estas acciones, encuadrando la necesaria autonomía de las instituciones formadoras en un marco de regulación estatal;

Que esta Dirección General ha llevado a cabo un proceso de consulta con todos los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia, finalizado en la Mesa de Trabajo realizada en la ciudad de Santa Rosa el día 24 de abril de 2009, que ha conducido a la definición consensuada de normas y criterios generales a tener en cuenta en la implementación de Postítulos Docentes;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR

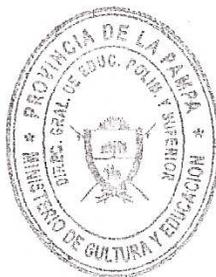
DISPONE:

Artículo 1º.- Establecer las Normas y Criterios Generales para la Implementación de Postítulos Docentes que se incorporan como Anexo I de esta Disposición.-

Artículo 2º.- Determinar que todas las certificaciones de Postítulos Docentes que emitan los Institutos Superiores de Formación Docente se ajustarán a los Modelos incluidos como Anexos II y III de esta Disposición, según corresponda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y pase al Área de Formación Docente y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

DISPOSICIÓN Nº 084 / 09.-
/gds.-




PROF. MARTA E. LUCH
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN
POLIMODAL Y SUPERIOR

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Polimodal y Superior

ANEXO I

NORMAS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POSTÍTULOS DOCENTES

1. El Instituto Superior de Formación Docente (ISFD) notificará a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior (DGEPyS) la fecha, horario y lugar de desarrollo del primer encuentro presencial de cada cohorte del Postítulo, con una anticipación no menor a quince (15) días de la fecha de realización.
2. Se deberá acompañar la información citada en el punto 1, con el cronograma previsto de fechas, horarios, lugar de desarrollo y docentes responsables de todos los encuentros presenciales. El ISFD deberá notificar previamente a la DGEPyS para todo cambio que se proponga en dicho cronograma.
3. En un plazo no mayor a quince (15) días a partir de la realización del segundo encuentro presencial, el ISFD enviará a la DGEPyS el listado definitivo de los cursantes matriculados en el Postítulo, con indicación de su respectivo DNI.
4. Para el desarrollo de los encuentros presenciales de cada Postítulo se deberán conformar grupos de hasta cuarenta (40) cursantes por cada docente a cargo, en función de favorecer la participación y el trabajo cooperativo. En casos excepcionales y debidamente fundamentados, la DGEPyS podrá autorizar la conformación de grupos más numerosos.
5. La asistencia a los encuentros presenciales del Postítulo deberá registrarse en planillas con indicación de fecha y horario y la firma de cada cursante, abarcando cada registro un lapso no mayor a cuatro horas de cursado.
6. El dictado de un Postítulo en una sede / localidad no prevista en el proyecto original aprobado requerirá de la autorización expresa de la DGEPyS, previo análisis de la pertinencia y oportunidad.
7. Cuando se requiera dictar un Postítulo en edificios no escolares, el ISFD deberá solicitar el permiso de la DGEPyS, para lo cual presentará un informe que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos pertinentes de infraestructura y seguridad, teniendo en cuenta las indicaciones del Departamento de Arquitectura Escolar.
8. La DGEPyS arbitrará los medios para realizar el seguimiento y monitoreo del desarrollo de los Postítulos docentes (visitas de miembros de sus equipos técnicos, de docentes de otros ISFD o de evaluadores externos; encuestas o entrevistas a cursantes; etc.) en vistas al acompañamiento y la supervisión de estas acciones y la toma de decisiones que resulte pertinente.
9. Los trabajos finales de los Postítulos de Actualización Académica deberán ser de elaboración individual y su evaluación incluirá una instancia de coloquio presencial para la exposición y el análisis del mismo ante el Comité Académico evaluador.
10. Al finalizar el dictado del Postítulo, el ISFD enviará a la DGEPyS una copia de las planillas de asistencia a los encuentros presenciales y el listado final de los cursantes que aprobaron con indicación de su respectivo DNI.
11. Los certificados de Postítulos docentes deberán emitirse según el Modelo incorporado en el Anexo II de la presente Disposición y se tramitarán, para la certificación de firmas, ante la DGEPyS, adjuntando una nota con el listado de los certificados que se presentan.
12. En los certificados de Postítulos que se articulan con uno anterior se deberá dejar constancia expresa de dicha situación, según el Modelo incorporado en el Anexo III de la presente Disposición.

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 084 / 09.-
/gds.-



Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Polimodal y Superior

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO PARA POSTÍTULO DOCENTE

Identificación del Instituto Superior de Formación Docente	POSTÍTULO DOCENTE GOBIERNO DE LA PAMPA
Se otorga a (APELLIDO y Nombres del cursante) DNI	la CERTIFICACION de (CATEGORÍA Y NOMBRE EXACTO DEL POSTÍTULO, según la Resolución de aprobación) (*) por haber asistido y aprobado todas las Instancias Académicas, con una duración de horas reloj, habiendo obtenido créditos básicos, entre los días de y de , con sede en el Instituto Superior de Formación Docente
(*) Postitulo aprobado por la Resolución N° del Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa, en el marco de las Resoluciones N° 63/97 y 151/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación y la Resolución N° 1240/01 del Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa.	Lugar y fecha de emisión.
_____ (firma y sello de autoridad del ISFD)	_____ (firma y sello del Director General de Educación Polimodal y Superior)

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN N° 084 / 09.
/gds.-

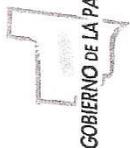


[Handwritten Signature]
DRA. MARTA S. LUCCI
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION
POLIMODAL Y SUPERIOR

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Polimodal y Superior

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO PARA POSTÍTULO DOCENTE ARTICULADO CON UN POSTÍTULO ANTERIOR


GOBIERNO DE LA PAMPA

POSTÍTULO DOCENTE

Identificación del Instituto Superior de Formación Docente

Se otorga a (APELLIDO y Nombres del cursante) DNI

la CERTIFICACION de (CATEGORÍA Y NOMBRE EXACTO DEL POSTÍTULO, según la Resolución de aprobación) (*) por haber asistido y aprobado todas las Instancias Académicas, con una duración de horas reloj, habiendo obtenido créditos básicos, entre los días de y de , con sede en el Instituto Superior de Formación Docente

El presente postítulo incluye a la (CATEGORÍA Y NOMBRE EXACTO DEL POSTÍTULO CON EL QUE SE ARTICULA) aprobada por Resolución N° del Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa, con la cual se articula y debe ser valorado como una única instancia formativa.

(*) Postítulo aprobado por la Resolución N° del Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa, en el marco de las Resoluciones N° 63/97 y 151/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación y la Resolución N° 1240/01 del Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa.

Lugar y fecha de emisión.

(firma y sello de autoridad del ISFD)

(firma y sello del Director General de Educación Polimodal y Superior)

ANEXO III A LA DISPOSICIÓN N° 084 / 09.-
/gds.-

